

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Doña Mencía

BOP-A-2026-2577

APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA

Resolución de la Alcaldía número 2026/00000736, de 17 de julio, aprobatoria de la contratación de personal laboral fijo:

«Aprobadas: por resolución de esta Alcaldía nº 2026/00000286, las bases reguladoras del proceso selectivo para cobertura de forma definitiva con personal laboral fijo de dos puestos de trabajo vacantes, uno de Técnico/a de Turismo y otro de Oficial de Jardinería.

Resultando: que con fecha 05 de junio de 2026, por Tribunal se formula de conformidad con lo establecido en la base 10.2 de las reguladoras del proceso selectivo Propuesta anticipada de contratación del aspirante don Daniel Montes Campos, por ser el aspirante con mayor puntuación que no puede ser alcanzada por los restantes aspirantes admitidos al procedimiento; y que con fecha 23/06/2026, se emite informe por la Técnica de RR.HH en el que, entre otros contenidos, se manifiesta que el aspirante dentro del plazo legal otorgado ha comparecido presentando la documentación preceptiva exigida para formalizar su relación laboral y que constatado que el candidato ha formalizado correctamente la entrega de la documentación requerida procede su contratación como personal laboral fijo.

Resultando: que con fecha 08/07/2026 por el Tribunal se formula de conformidad con lo establecido en la base 11.1 de las reguladoras del proceso selectivo Propuesta de contratación a favor de la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación, doña Margarita Camargo Aranda; y que con fecha 10/07/2026, se emite informe por la Técnica de RR.HH en el que, entre otros contenidos, se manifiesta que la aspirante dentro de plazo legal otorgado ha comparecido presentando la documentación preceptiva exigida para formalizar su relación laboral y que constatado que el candidato ha formalizado correctamente la entrega de la documentación requerida procede su contratación como personal laboral fijo.

Considerando: que de conformidad con lo establecido en la base 11ª.1 las propuestas de contratación formuladas por el Tribunal tienen carácter vinculante para esta Alcaldía y que de conformidad con los citados informes de la Técnica de RR.HH. los aspirantes propuestos han presentado en plazo la documentación exigida por las bases siendo la misma conforme,

En ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas y de conformidad con lo establecido en la base 12.1 de las reguladoras del proceso selectivo,

DECRETO

PRIMERO.- Aprobar la contratación como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, al aspirante don Daniel Montes Campos, con adscripción del mismo, con carácter definitivo y previa la formalización de su contrato laboral, al puesto 2103: Oficial de Jardinería, de los integrantes de la Relación del Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación (CSV): 738F 5972 B5B1 E8E6 486D Fecha Firma: 31-07-2026 07:57:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



738F5972B5B1E8E6486D

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

SEGUNDO.- Aprobar la contratación como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, de la aspirante doña Margarita Camargo Aranda, con adscripción de la misma, con carácter definitivo y previa la formalización de su contrato laboral, al puesto 4103: Técnico/a de Turismo, de los integrantes de la Relación del Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Emplazar a los dos aspirantes seleccionados, para que en un plazo máximo de tres días hábiles computados desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos de la sede electrónica municipal comparezcan en este Ayuntamiento para la formalización de su contrato laboral.

CUARTO.- Publicación: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica municipal en cumplimiento de lo establecido en la base 12.1 de las rectoras del proceso selectivo».

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional. En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante podrán ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estimen procedente.

EL ALCALDE, Don Salvador Cubero Priego
(documento fechado y firmado electrónicamente)

Doña Mencía, 21 de julio de 2026.— El Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.

Código Seguro de Verificación (CSV): 738F 5972 B5B1 E8E6 486D

Fecha Firma: 31-07-2026 07:57:37

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



738F5972B5B1E8E6486D

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba